

VISTO el Incidente N° 1 del Expediente N° 137719, y el Proyecto de Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto - UNRC y la Confederación Intercooperativa Agropecuaria - CONINAGRO; y

CONSIDERANDO

Que el Protocolo de Trabajo mencionado se encuadra en el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Confederación Intercooperativa Agropecuaria LTDA - CONINAGRO, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 046/2022.

Que el Protocolo de referencia tiene la finalidad de asignar carácter formal a las actividades de colaboración institucional orientadas a la puesta en valor del repositorio documental de CONINAGRO, la investigación de su historia y las federaciones asociadas y la transferencia de los resultados de la investigación.

Que a través de Decanato de esta Facultad de Ciencias Humanas, se dio intervención a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad, por ser el área de coordinación y seguimiento de los Convenios y Protocolos a celebrarse con la UNRC.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta UNRC, se ha expedido mediante Dictamen N° 9248, obrante a fojas 13 del citado Expediente.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 25 de abril de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto - UNRC y la Confederación Intercooperativa Agropecuaria – CONINAGRO, el que se consigna a fojas 03/06, del Incidente N° 1 del Expediente N° 137719, y se integra como único Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC, y por su intermedio al Consejo Superior de esta UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION C.D. N° 115/2023

SMP

ANEXO
Resolución C.D. N° 115/2023

PROTOCOLO de TRABAJO entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO -Facultad de Ciencias Humanas- y la CONFEDERACIÓN INTERCOOPERATIVA AGROPECUARIA CONINAGRO

En el marco del Convenio entre la **Universidad Nacional de Río Cuarto** y la **CONFEDERACIÓN INTERCOOPERATIVA AGROPECUARIA CONINAGRO** aprobado por **Resolución de Consejo Superior N° 046/2022**, entre la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, representada en este acto por el/la Sr/a. Decano/a Prof. **Fabio Dandrea** y la **Confederación Intercooperativa Agropecuaria CONINAGRO**, de la localidad de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. **Octavio BERMEJO HILGER**, acuerdan celebrar el presente protocolo de trabajo, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: Objetivos del protocolo

El presente protocolo tiene la finalidad de asignar carácter formal a las actividades de colaboración institucional orientadas a la puesta en valor del repositorio documental de CONINAGRO, la investigación de su historia y las federaciones asociadas y la transferencia de los resultados de la investigación.

Respecto a lo primero, se procura avanzar en la digitalización del archivo de la Confederación y la catalogación de los diferentes documentos que este contiene. Esto es necesario como paso previo a la vinculación con el archivo de empresas que se encuentra organizando la Fundación Bunge y Born. Para ello, los investigadores y los becarios deberán disponer en la sede de CONINAGRO de los distintos documentos que se han conservado y los organizarán de acuerdo con criterios institucionales que tengan que ver con el origen de esos documentos. En caso de que hubieras series incompletas, se procederá a indagar en distintas redes, el destino de estos con la finalidad de recuperarlos.

En cuanto a lo segundo, el objetivo es la producción de un libro en el que se plasme la historia de CONINAGRO a partir de la trayectoria de las federaciones de segundo grado asociadas. Se pretende abordar la estructura organizativa e institucional y la trayectoria gremial de la Confederación junto a la de sus



federaciones, en particular, del contexto en el que estas ingresan como asociadas a CONINAGRO.

Esto supone varias actividades.

- La investigación de la historia de las federaciones. La mayor parte de ellas no disponen de reconstrucciones en las que se recupere su trayectoria. Esto demanda que investigadores y becarios visiten la sede de las federaciones para recopilar información de la documentación institucional y realizar entrevistas. En algunos casos, se prevé que la documentación y las entrevistas sean realizadas en la sede de la Confederación. En cambio, sobre las federaciones que tienen sistematizada parte de su historia, se procede a la reescritura de acuerdo con los objetivos del libro. Esto no quita que, de ser necesario, se consulte la documentación.
- La socialización de los resultados de la investigación en un congreso del que formarán parte las federaciones, las cooperativas e investigadores. Este evento tiene como objetivo visibilizar las reconstrucciones y ponerlas en discusión para recuperar los aportes que hagan los actores involucrados.
- La publicación de la investigación. Para ello, los investigadores responsables propondrán diferentes editoriales a CONINAGRO y, de mutuo acuerdo, se elegirá aquella que se considere pertinente de acuerdo con los objetivos del libro.

En cuanto a lo tercero, la transferencia de los resultados, las partes deberán convenir el uso de los resultados de la investigación. CONINAGRO podrá difundir en sus redes el libro, disponer de ejemplares para su distribución gratuita, emplear la información contenida en el mismo para discursos, memorias y demás documentos institucionales. Los investigadores podrán socializar el libro, distribuirlo de manera gratuita y realizar *papers* para publicar en revistas indexadas que versen sobre la información contenida en el libro.

Se prevén para estas actividades los siguientes plazos:

- Mayo 2023 – agosto 2023: revisión, catalogado y vinculación del archivo con el de empresas
- Agosto 2023 – diciembre 2023: recopilación de información, escritura y revisión del libro
- Enero-febrero 2024: congreso de socialización
- Febrero 2024 – julio 2024: reescritura y publicación.



Segunda: Términos de referencia

Para la organización, supervisión y análisis de la puesta en marcha del presente protocolo de trabajo, la Facultad de Ciencias Humanas designa al / los Profesor/es Gabriel Fernando CARINI y Rocío Soledad POGGETTI y la Confederación Intercooperativa Agropecuaria CONINAGRO al Sr/a. Marcelo ESPINOZA y Octavio BERMEJO HILGER.

Los profesores serán los responsables de organizar y llevar a cabo el proceso de investigación, escritura y transferencia. Para ello, contarán con la colaboración de dos becarios: Federico Barros (Beca EVC-CIN aprobada por Resol. Resolución P. N° 452/22) y Lucía Maza (Beca Interna doctoral de CONICET, aprobada por RESOL-2021-1252-APN-DIR#CONICET). Los representantes de la Confederación dispondrán los medios y las condiciones institucionales para que los investigadores y los becarios puedan avanzar con el proceso de recolección de datos y transferencia de estos en los tiempos previstos.

En consecuencia, las partes acuerdan que:

- Los docentes responsables dispondrán para trabajar en las actividades que deriven del presente protocolo de los becarios consignados en la cláusula segunda.
- El equipamiento para llevar a cabo el proceso de ordenamiento del archivo será provisto por CONINAGRO. Esto es: computadora y escáner. Esto no excluye que los docentes responsables utilicen los dispositivos personales a los efectos de cumplimentar el trabajo.
- Si el ordenamiento del archivo y su vinculación al archivo de empresas demandara erogaciones por servicios a terceros, serán abonados por CONINAGRO.
- CONINAGRO proporcionará una oficina equipada para los investigadores cuando estos se presenten a trabajar en la sede central de la Confederación.
- CONINAGRO solventará los gastos de publicación del libro, en la editorial que se convenga al efecto.

Tercera: Características de las actividades por realizar

Las actividades encuadradas en el presente protocolo se refieren a todas aquellas tareas de índole académica orientadas al catalogado del archivo de la Confederación, investigación de su historia y la de sus federaciones (en el momento en el que ingresan como asociadas) y la transferencia de los resultados de la investigación.



Las instituciones firmantes del presente protocolo comprometen su colaboración para compartir resultados, documentos, estadísticas, datos puntuales, etc., a los fines de complementar y enriquecer el objetivo en cuestión.

Cuarta: Certificación de las actividades

Las certificaciones correspondientes a las actividades que se realicen en el marco del presente protocolo serán extendidas por las instituciones participantes y a pedido de los agentes involucrados en las actividades.

Quinta: Condición Económica y Relación Laboral

Todas las actividades de capacitación que se originen en el marco de la presente vinculación institucional y que involucren a personal de la Universidad Nacional de Río Cuarto se regirán por las disposiciones reglamentarias vigentes en tal institución.

Las actividades no generarán ninguna relación de dependencia laboral ni jurídica entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Confederación Intercooperativa Agropecuaria CONINAGRO, entendiéndose que tales actividades revisten el carácter de voluntarias y libres.

Las instituciones se responsabilizan por la correspondiente cobertura de seguro para la participación de cada uno de sus representantes en las actividades que motivan el presente protocolo.

Sexta: Vigencia del protocolo

Las actividades enmarcadas en el presente protocolo tendrán una duración equivalente a 12 meses (1 año).

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de del año dos mil veintitrés.

Por Facultad de Ciencias Humanas
Prof. Fabio Dandrea

Por CONINAGRO
Dr. Octavio Bermejo Hilger



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 02 de mayo de 2023, 10:18 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230502-64510db4e18eb**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas